

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 399-2013-CAFED/GG

Callao, 21 de Febrero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 005-2013, suscrita en el Acta N° 002-2013, de fecha 09 de enero de 2013, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorandum N° 1025-2013-CAFED/GIE, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 404-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 005-2013, suscrita en el Acta N° 002-2013, de fecha 09 de enero de 2013, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto total de S/2'738,275.75 (Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 251-2013-CAFED/GIE, de fecha 08 de enero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**;

Que, mediante Memorandum N° 028-2013-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 14 de febrero de 2013, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa el Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la aprobación de la actividad;

Que, mediante Informe N° 008-2013-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 18 de febrero de 2013, el Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que es necesario actualizar la estructura de costos de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, según lo determinado en el estudio de valor referencial; asimismo, solicitó la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 1017-2013-CAFED/GIE, de fecha 18 de febrero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN**





CALLAO 2013", por un monto total de S/.2'759,838.34 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0419-2013-CAFED/GPP, de fecha 20 de febrero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de **S/.1'561,146.84** (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 84/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1025-2013-CAFED/GIE, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto de S/.2'759,838.34 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 404-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto total de S/.2'759,838.34 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de **S/.1'561,146.84** (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 84/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto total de S/.2'759,838.34 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de **S/.1'561,146.84** (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 84/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED